



de mil ochocientos veinte y siete. Los S.^{tes} D.^{ns} Vicente Regidor, al-
calde unico, José Borrero, y José Espinosa, Regidores, y Joaquín
More, Síndico Prox. g^{ral} e individuos que componen su ayun-
tamiento juntos en estas Casas Capitulares como lo tienen de
uso y costumbre, con concurrencia de los Diputados de Obispos
y Síndico Personero del Comun, por mi el Esc.^{no} les fue
entregada á Sumarios la Real Provisión de D.^h E. los Señ.
res Regente y oidores de la Real Audiencia de la Ciudad
de Sevilla, por la que se manda poner en posesion de
sus respectivos empleos para que los sirvan en el año proxi-
mo venidero de mil ochocientos veinte y ocho á D.^h Manuel
Moreno, para Alc.^{de} unico, para Regidores de primero
y segundo voto á Nicolas Garcia, y Martin Guerrero, para
Síndico Prox. g^{ral} á Ramon Regidor, para Diputados pri-
mero y segundo á José Beltran, y Francisco Espinosa, y pa-
ra Síndico Personero del Comun á Juan Guerrero Regidor,
la que leída y entendida por Sumarios obedeciéndola
con el respeto y seremonias debidas, mandaron, que res-
pecto á estas citadas para D.^h Manuel Moreno, y preceda inmedia-
tamente á dantes la mencionada posesion á los Regidores
Nicolas Garcia, y Martin Guerrero, y demas concejales en-
trejándosele la jurisdiccion al Regidor primero hasta
que se ocuifique el regreso á este Pueblo de el Alc.^{de} unico
electo D.^h Manuel Moreno, precedido el juramento de

costumbre, de defender el dñsteno de la Concepción Bu-
sima, hacer el servicio de ambas Magestades, guardar
y hacer guardar las prerrogativas y loables costumbres
este Pueblo, y defender a los pobres lo que verifican
tomando cada uno su respectivo asiento quieto y pa-
camente sin contradicción alguna, y lo firman y
lavan como acostumbran de que doy fei-

~~Pedro~~ Roldox

San. del Reg.

San. del Reg.

José + Borrero

José M. a Vivero

Inagrin

San. del Reg.

San. del Reg.

José + Hueso

Juan + Negro

San. del Reg.

San. del Reg.

Nicolás + Sarría

Martín + Guerrero

San. del Reg. Pion quila

Ramon + Regidor

José Beltrán

San. del Reg. Pion quila

Juan + Guerrero Regidor

Enmendo Molina

Juan + Guerrero

no



de Enxada de mil ochocientos veinte y siete estando ju-
tos en estas Casas Capitulares los S.^{res} del Ayun-
tamiento que à vasp firmaron siendo como las
siete de su Noche por José C^{te}.^a Marquez, de esta
vec.^a se presentó el Despacho que antecede del
S.^r Conregidor de las Capital villas de Niebla
su fha del treinta y uno de Dic.^{re} ultimo -
por el que en consecuencia dello determinan-
do por S.^r C^{te}. el Rey N. S. (F. D. G.) en su
R.^{ta} Orden comunicada por S. E. los S.^{res} del
R.^{to} Acuerdo del Tribunal del Territorio ju-
ral que sesen los Alcaldes Ordinarios que
dando solo los mayores nombrados por S.^r C^{te}.
exerciendo la jurisdicción Ordinaria nom-
brándose annualm.^{te} para cada Pueblo ò Al-
deas del distrito donde no resida el juez le-
trado una persona que exersa con suge-
ción à el la jurisdicción pedanía y vede-
cuenta immediatam.^{te} de qualquiera ocurrencia
para que acuerde lo que correspondo
à justicia y en su virtud à nombrado para
que exersa la jurisdicción pedanía de este
Lugar en el corriente año con sujeción à

dho S.^{ra} Corregidor al citado José M.^a Mangue
 mandando á los Regidores, Síndicos, y Diputados
 electos y puestos en posesion cumplan y ha
 gan cumpla dho anterior Despacho por
 ende en posesion al referido José M.^a Mangue
 lo que en tendido por D.ⁿ Vicente Pulido,
 D.ⁿ José M.^a Mañón, que aun continuaban en
 la jurisdicción dijeron que desde luego es
 van prontos como estubieron á desahalar
 que sepudiese en posesion al espresado
 M.^a Mangue, y estando presente se fue
 entregada la caja de justicia que le vino
 mando el asiento que como tal encargado
 corresponde quieto y pacíficamente sin co
 tradicción alguna y lo firmaron y se
 laxaron todos como acostumbra hoy fe

José Mañón

Sin. del Reg.^{or}

Sin. del Reg.^{or}

José Borrero

José M.^a Mañón

José M.^a Mañón

José M.^a Mañón

José M.^a Mañón

Sin. del Dep.^{to}

Sin. del Dep.^{to}

Sin. del Dep.^{to}

Sin. del Dep.^{to}

Man. Llanero

José M.^a Mañón

José M.^a Mañón

José M.^a Mañón

Sin. del S.^{or}

Sin. del S.^{or}

Sin. del S.^{or}

Sin. del S.^{or}

José M.^a Mangue

Juan de Ruz

11. no



En el Lugar de Lucena del Puerto á treinta de Sept.^{re} de mil ochocientos veinte y siete el Sr. D.ⁿ Vicente Regidor, Alc.^o unico y encargado de la jurisdiccion pedanea de el y Presid.^{te} de su Ayuntamiento por ante mi el Esc.^{no} Dijo: Que para Cumplir con lo prevenido en la R.^{ta} Cédula de S. M. y S.^{res} del Supremo Consejo, que trata sobre el modo y forma de hacer las Elecciones de nuevos Concejales para el año proximo venidero y teniendo presente las demas Reales y Superiores Ordenes que se han comunicado al mismo fin, devia mandar y mandò se cite inmediatamente al Ayuntamiento por medio del Alguacil diligenciero para que en el dia siguiente primero de Oct.^{re} concurren en estas Casas Consistoriales para evacuar esta Eleccion como està preceptuado; y por este su auto así lo proveyo mandò y firmara Sumado de que doy fee =

y inmediatamente yo el Esc.^{no} hice saber lo mandado en el auto anterior à D.ⁿ Juan Regidor, Alguacil diligenciero de este juzgado y lo que le comprehende en su persona, quedò entendido doy fee =

En el Lugar de Lucena del Puerto á primero de Oct.^{re} de mil ochocientos veinte y siete

ochocientos veinte y siete, los S.^{res} D.^r Vicente Regidor, Alc.^{de} v.
co, José Borrero y José M.^o Vivas, Regidores y Joaquín M.^o
Sindico P.^o g.^o, e individuos que componen su Ayuntamiento
juntas en estas Casas Capitulares, como lo tienen de uso y cos-
tumbre, con concurrencia del Diputado de Abastos José Ace-
do, no concurriendo el otro Diputado Manuel Garachena, por
hallarse enfermo, y del Sindico Personero Juan Reyes, y los
tres por mi el Esc.^o la A.^l Cedula de S.^o y S.^o del Supre-
mo Consejo su fha. dies y siete de Oct.^o del año pasado de mil
ochocientos veinte y quatro por la que se preceptua el modo y
manera de executar las Elecciones de nuevos Concejales, y demás
que se han Circulado sobre el mismo asunto, Dijeron: Que
en su puntual y debido Obedecimiento y Cumplimiento de-
ben proceder y procedieron a hacer el nombramiento en
personas triples en los terminos siguientes —

Para Alcaldes unico

El S.^o D.^r Vicente Regidor, Alc.^{de} unico encargado de la funci-
on pedanea y Presid.^{te} del Ayuntam.^{to} propuso para su asien-
to y lugar a Gerónimo Pulido, de esta vec.^d y con todos los votos
conformidad de todos quedó Electo —

Seguidamente el referido S.^o Alc.^{de} nombró para el propio asien-
to a D.^r Juan Garado, de esta vec.^d y de conformidad de
todos quedó Electo —

En acto continuo el mismo S.^o Alc.^{de} nombró para el propio asien-
to a Manuel Moreno de esta vec.^d y de conformidad de todos
quedó Electo —

Para Regidores

El S.^o José Borrero, Regidor de primer voto nombró para
su asiento y lugar a Nicolás García y de conformidad
de todos quedó Electo —

Seguidamente el referido S.^o Regidor nombró para el mismo asien-
to a Diego García, de esta vec.^d y de conformidad de todos
quedó Electo —



Y inmediatamente el mismo S.^{ca} Regidor nombro para el propio asiento à Pedro Ruiz, de esta vec.^a y de conformidad de todos quedó Electo —

El S.^{ca} José Pl.^a Vivas, Regidor segundo nombro para su asiento y lugar à Dionicio de Robles de esta vec.^a y de conformidad de todos quedó Electo —

Seguidamente el mismo S.^{ca} Regidor nombro para el propio asiento à Rafael Pancho de esta vecindad y de conformidad de todos quedó Electo —

Y inmediatamente el otro S.^{ca} Regidor nombro para el mismo asiento à Martín Guernero, de esta vec.^a y de conformidad de todos quedó Electo —

Para Sindico Prox gñal

El S.^{ca} Joaquín Plazo Sindico Prox gñal nombro para su asiento y lugar à José Pl.^a Plazquez, de esta vec.^a y de conformidad de todos quedó Electo —

El mismo S.^{ca} Sindico nombro para el propio asiento à Ramon Regidor, de esta vec.^a y de conformidad de todos quedó Electo —

El propio S.^{ca} Sindico nombro para su mismo asiento à D.^{ca} Benito Plañez, de esta vec.^a y de conformidad de todos quedó Electo —

Para Diputados

Propusieron Susmados para Diputado primero à Monse Plañez de esta vec.^a y de conformidad de todos quedó Electo —

Seguidamente propusieron para el mismo asiento y quedó Electo à Andres Plañez de esta vec.^a —

Y inmediatamente propusieron Susmados para el mismo asiento y quedó Electo à José Beltrán de esta vec.^a —

En acto continuo propusieron para Diputado Segundo à Juan
el Placías, de esta vez. y quedó Electo —

En seguida propusieron para el mismo asiento y quedó Electo
à Manuel Baraso, de esta vez. —

Incontinenti propusieron para el mismo asiento y quedó Electo
à Fran.^{co} Molina, de esta vez. —

Para Síndico Personero

Propusieron Susmoxes y quedó Electo para Síndico Personero
Juan Guexero Regidor, de esta vez. —

Immediatam.^{te} propusieron para el mismo asiento y quedó Electo
à Sebast.^o Floz, de esta vez. —

Seguidam.^{te} propusieron y quedó Electo à José Suarez, de esta vez.

En cuyos terminos se concluyó este acta de propuestas y mandaron

Susmoxes que sacandose testimonio à la letra se remita à S. E.
S.^{or} Presid.^{te} Regente y Oidores de la R.^{ta} Audiencia de la C.^{ib}

de Sevilla para su aprovación. Así lo acordaron mandaron
y firmanzan como acostumbrian de que oyy fee =

Dicente Residor



+

+

Juaguir More



+

+



Don Fernando Séptimo por
la gracia de Dios, Rey de Castilla de Leon, de Aragón,
de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de
Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de
Malorca de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña
de Ceuta, de Concepción de Murcia, de Jaén, Sr.
de Vizcaya y de Molina &c. A vos el Ayunta-
miento de la Villa de Lucena del Cuerto, salud y
gracia David. Que el Ayuntamiento de la nuestra Aud.
que reside en la Ciudad de Sevilla, a consecuencia
de lo dispuesto en la Real Cédula de diez y
siete de Octubre de mil ochocientos veinte y
cuatro; y en vista de las propuestas que
habeis hecho para capitulares en el año pmo.
divididos, a nombrado para Alcalde unico
a D.ⁿ Manuel Moreno, para Regidor pri-
mero a Nicolas García, para segundo
a Martin Guerrero, para Síndico Pro-
curador general a Ramon Regidor

para Diputado primero a' Jose Ba-
tran para segundo a' Francisco Ma-
lina, para Sindico Personero del
Concejo a' Juan Guerrero Regidor.

Y ha acordado expedir esta Nuestra
Carta, para vos el mencionado al-
caldado de la Villa de Lucena
del Cuento. Por la cual os ma-
ndamos que luego que la recibierdes
pongais en posesion de los mencionados
oficios a las personas que han
exercido con acierto a lo pre-
sente en el articulo cuanto de la citada
Real Cedula de diez y siete de
Octubre de mil ochocientos Nueve
y cuatro; Remitiendole testimonio de lo
que en este punto se ha acordado.

de tercero via de haberlo ejecutado Dada en Sevilla
a seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y siete =

D. J. Mellin D. José Villanueva D. Juan Crisostomo
y Alvarez de Soria

La Mediana y Rivas ss. de Camara al Rey nro. Sr. y al R. Ac. lahorc
por su mandado con acuerdo de sus Rxs. y de don

Canciller.
Fran. Co. M. R.
Sesanez
De Ofi.^o



trada.
Fran. Co. M. R.
Sesanez

Para que el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, ponga
en posesion a las personas nombradas por N. G. para
Capitulares en el año p. venidero de 1828.
Consejo Secio: del R. Ac. de Medina